



RESOLUCION N° 250-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 ABR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.093/80 - REF. 001/81

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación del 19 de Noviembre de 1984 efectuada a Fs. 294 por el señor Domingo Miguel Enrique en su carácter de concesionario de la confitería de la Universidad, sito en el Complejo Universitario / de Castañares; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se de solución al problema que le perjudica desde el momento en que se hizo cargo de la citada confitería, relacionado con la heladera que la Universidad debió entregar en buen estado de funcionamiento según lo especificado en el respectivo pliego de la licitación pública / N° 14/83;

Que en virtud del tiempo transcurrido y sin lograr que se satisfaga su pedido, el nombrado concesionario y a fin de prestar un eficiente servicio a la comunidad universitaria, decidió por su cuenta hacer reparar la heladera en cuestión en un taller de refrigeración del medio, solicitando se le reintegre la suma de \$a. 53.500,00 por el gasto ocasionado;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha dado su conformidad al citado reintegro, según consta en la providencia de Fs. 297;

Que Dirección General de Administración considera que si el concesionario de la confitería hizo arreglar la heladera por cuenta propia y ésta es de propiedad de la Universidad, corresponde a la Casa hacerse cargo de su reparación, siendo en consecuencia procedente acceder al pedido de reintegro del gasto realizado;

Que así también dicha dependencia deja constancia que no se hizo ningún trámite licitatorio ya que correspondía en esta circunstancia realizar una / contratación directa, de acuerdo a las disposiciones del artículo 56, inciso 3°, apartado 1), de la Ley de Contabilidad;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen del 7 de Marzo último indica que corresponde se establezca si el monto abonado por la reparación resulta adecuado y, en su caso, se deberá efectuar el reintegro de gastos;

Que la Dirección de Contrataciones y Compras informa que habiéndose averiguado en diversos comercios del ramo sobre el monto cobrado por la aludida reparación, le manifestaron que el precio facturado es el vigente en plaza;

Que en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente, se procedió a emitir orden de pago N° 267/85 por \$a. 53.500,00 a fin de reintegrar / al concesionario de la confitería de la Universidad, el importe abonado por su / / cuenta por la reparación de la referida heladera;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente con relación al reintegro de

...//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.093/80 - REF. 001/81

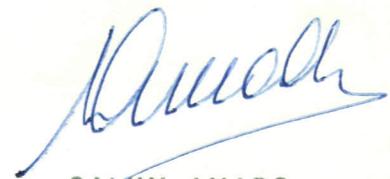
cincuenta y tres mil quinientos pesos argentinos (\$a. 53.500,00) efectuado a nombre del señor Domingo Miguel ENRIQUE, L.E. N° 7.936.005, concesionario de la confitería del Complejo Universitario de Castañares, correspondiente al pago del gasto que realizara por cuenta propia en la reparación de una heladera eléctrica marca NORRY, tipo comercial, de propiedad de esta Universidad, según la factura obrante a Fs. 296.

ARTICULO 2°.- Establecer que el citado importe fue imputado en la partida 12.1220.230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



  
G.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 250-85